

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO **DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ACUERDO

"15º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019 DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de

Gobierno de 19 de septiembre de 2018. UNIDAD GESTORA: Festejos y Cultura.

PROCEDIMIENTO: Abierto. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 70.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 57.851,24 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 de enero de 2019.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN: 26 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 18 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES PRESENTADAS: Una (1).

APERTURA DE SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de octubre de 2018. ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, adoptado bajo el punto 2 de su Orden del Día.- Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

De conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único (1) licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	40,50	50	90,50



Exemo. Apuntamiento

de Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (FRANCOIS DIGUARDIA MORATO) propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2 Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos: no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.850,00 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).
 - 6.- Seguro de Responsabilidad Civil."

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Jerónimo Martínez García.